

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURALES DE VERANO – 2022-2023 INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Glosa 02 2.1 señala: "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, los teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutivas o jurados para resolver los concursos. Los plazos de postulación, los criterios para la evaluación y los indicadores y sus ponderaciones, así como también los resultados en la asignación de estos recursos una vez adjudicados, con la indicación expresa de la forma en que fueron aplicados en su evaluación los referidos criterios, indicadores y ponderaciones, serán publicados en la página web del Gobierno Regional. Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros y/o cines regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional. En el caso de las actividades relacionadas con seguridad ciudadana los instructivos considerarán las orientaciones que al efecto imparta la Subsecretaría de Prevención del Delito, antes del 31 de diciembre de 2021 o aquellas vigentes a esa fecha. Tratándose de nuevos proyectos de cámaras de televigilancia ubicadas en espacios públicos, éstos deberán contemplar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías. En el caso de las actividades culturales, los instructivos considerarán las orientaciones que emanen de la Política Cultural Regional aprobada por cada Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Para la asignación de los recursos asociados a actividades deportivas, los instructivos considerarán los lineamientos definidos por el Ministerio del Deporte en la Política Nacional o Regional de Actividad Física y Deporte, según corresponda".

2. ANTECEDENTES PARTICULARES

El Consejo Regional de Los Ríos en sesión ordinaria N° 434 celebrada el día 26 de octubre de 2022, aprobó por unanimidad un monto de M\$125.000 para el concurso de verano de la subvención de actividades de carácter cultural.

En la citada sesión, se acordó que las actividades que se encuentren programadas realizar en enero de 2023, serán financiadas, y por lo tanto se transferirán lo montos que correspondan el presente año, y aquellos con ejecución para febrero y/o marzo 2023, serán financiados con cargo al fondo y presupuesto de ese año.



3. OBJETIVO GENERAL

Es función del Gobierno Regional de Los Ríos promover, fortalecer y contribuir al bienestar de los habitantes de la Región, a través de la gestión de inversión pública regional.

- Fomentar la producción artístico cultural regional en sus distintas expresiones.
- Valorar, preservar y difundir acciones específicas para el desarrollo de las expresiones culturales, del patrimonio histórico, artístico y cultural, incluyendo los monumentos nacionales.

4. DE LOS POSTULANTES - INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Podrán participar en esta convocatoria personas jurídicas sin fines de lucro, tales como:

- a) Fundaciones, Corporaciones, ONG, Universidades, Comunidades Indígenas, con personalidad jurídica vigente.
- b) Organizaciones Funcionales y Territoriales de la región de Los Ríos, regidas por la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, con personalidad jurídica vigente.
- c) No podrán postular personas naturales

Todos los postulantes deberán tener personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años al momento de postular y tener residencia en la región de Los Ríos.

5. ETAPAS DEL PROCESO

Difusión y Postulación

Etapa de difusión que da comienzo a la convocatoria para el año respectivo y etapa de postulación en la cual las entidades deben ingresar sus propuestas al concurso según los plazos establecidos en la resolución que efectúa el concurso.

Admisibilidad

Es la etapa en que se verifica que cada propuesta cumpla con todos los documentos jurídicos y de forma (formulario de postulación completo) exigidos en el concurso. Las propuestas que cumplan con todos los antecedentes solicitados resultarán admisibles, pasando a la etapa de Evaluación Técnica.

Evaluación Técnica

La evaluación, es la etapa en la cual se analizará y calificará el cumplimiento de cada uno de criterios presentados por la entidad postulante en el formulario único de postulación, junto con los respaldos que, para efectos de formulación, se le(s) haya(n) solicitado.

Resultados

Los resultados finales serán publicados en la página web del Gobierno Regional de Los Ríos www.goredelosrios.cl.





6. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Cada etapa del concurso es independiente entre sí, de modo que los proyectos deberán aprobar todas y cada una de las mismas, a fin de poder ser financiadas. De este modo, el hecho de ser considerado admisible un proyecto en la etapa de admisibilidad, no constituye derecho alguno a la subvención. Este derecho, solo y exclusivamente se adquiere una vez que la institución firma el convenio de transferencia, según corresponda.

En esta etapa se determinará si la institución postulante cumple con lo exigido en las bases:

- Que la institución sea del tipo de persona jurídica que puede ser subvencionada.
- Que la institución no está inhabilitada para postular al concurso.
- Que el Formulario de Postulación sea íntegro y llenado correctamente.
- Que se adjuntan todos los documentos jurídicos obligatorios.
- Que el proyecto se haya ingresado dentro del plazo establecido en las presentes bases.
- Que no exista incumplimiento a lo indicado en el punto Nº 7.1 y 7.2 de las presentes bases.

La revisión, será realizada por la División de Desarrollo Social y Humano a través de una comisión que será designada por resolución.

EVENTUALES RESULTADOS DE LA ETAPA:

- ✓ Admisible sin observaciones: Si la iniciativa cumple con todos los requisitos de admisibilidad, continuará a la siguiente etapa.
- ✓ Inadmisible: Cuando la iniciativa no haya cumplido a cabalidad con todos los requisitos de admisibilidad, no podrá continuar a la siguiente etapa, que corresponde a la etapa de evaluación técnica.

7. DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD

7.1 Organizaciones Comunitarias, Funcionales y Territoriales

Los postulantes deben ingresar en el periodo que corresponde, los siguientes documentos:

- ✓ Formulario de Postulación del Proyecto, firmado y timbrado por el Representante Legal (en el formato entregado por el Gobierno Regional de Los Ríos)
- ✓ Anexo N° 1: Solicitud de recursos firmada por toda la directiva de la Organización Comunitaria que postula.
- ✓ Anexo N° 2: Cronograma del proyecto firmado por el Representante legal.
- La entidad postulante deberá presentar el Certificado de Directorio vigente de la personalidad jurídica de la Institución, que dé cuenta de la fecha de concesión de la personalidad jurídica, integración del directorio y la fecha de su inicio y término de vigencia, emitido por la institución que otorga la respectiva personalidad jurídica (por ejemplo, Servicio de Registro Civil e Identificación, Instituto Nacional de Deporte, CONADI, la Dirección del Trabajo, entre otros). El certificado no debe tener una antigüedad mayor de 45 días, contados desde su fecha de emisión. Excepcionalmente

Partidad postulante podrá adjuntar el Certificado de Vigencia Provisorio emitido por el Municipio



IMPORTANTE: Excepcionalmente, se aceptará este certificado que dé cuenta del Directorio vencido entre el 18 de diciembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2021, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 21. 239; Ley N° 21.417 y Ley N° 21.487, que prorroga la vigencia de los directorios que indica hasta el 30 de diciembre de 2022. Si la organización hubiera elegido nuevos dirigentes, durante el estado de excepción constitucional, no se aplicaría la prórroga de los 15 meses.

- ✓ Fotocopia simple Rol Único Tributario de la persona jurídica, vigente, legible y por ambos lados.
- ✓ Fotocopia simple Cédula de Identidad del representante legal, legible y por ambos lados.
- ✓ Certificado de inscripción de la Institución privada en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl).
- ✓ Copia legible de los Estatutos vigentes y actualizados de la Organización. Debe corresponder a los Estatutos en su totalidad no un extracto del documento.

7.2 Corporaciones, ONGs, Fundaciones.

- ✓ Formulario de Postulación del Proyecto, firmado y timbrado por el Representante Legal (en el formato entregado por el Gobierno Regional de Los Ríos)
- ✓ Anexo N° 1: Solicitud de recursos firmada por la directiva de la Institución que postula.
- ✓ Anexo N° 2: Cronograma del proyecto firmado por el Representante legal.
- ✓ La entidad postulante deberá presentar el Certificado de Directorio vigente de la personalidad jurídica de la Institución, que dé cuenta de la fecha de concesión de la personalidad jurídica, integración del directorio y la fecha de su inicio y término de vigencia, emitido por la institución que otorga la respectiva personalidad jurídica (por ejemplo, Servicio de Registro Civil e Identificación, Instituto Nacional de Deporte, CONADI, la Dirección del Trabajo, entre otros). El certificado no debe tener una antigüedad mayor de 45 días, contados desde su fecha de emisión.

IMPORTANTE: Excepcionalmente, se aceptará este certificado que dé cuenta del Directorio vencido entre el 18 de diciembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2021, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 21. 239; Ley N° 21.417 y Ley N° 21.487, que prorroga la vigencia de los directorios que indica hasta el 30 de diciembre de 2022. Si la organización hubiera elegido nuevos dirigentes, durante el estado de excepción constitucional, no se aplicaría la prórroga de los 15 meses.

- ✓ Copia legible de los Estatutos vigentes y actualizados de la Institución.
- ✓ Fotocopia legible simple Rol Único Tributario de la Persona Jurídica, vigente, legible y por ambos lados.
- ✓ Fotocopia legible simple Rut representante legal, vigente, legible y por ambos lados.
- ✓ Certificado de inscripción de la Institución privada en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl).
- ✓ En el caso de que el representante legal sea una persona distinta al presidente de la Corporación o Fundación, incluir la copia simple de la escritura pública que lo indique.
 - En caso que se delegue la facultad para postular al fondo, se deberá suscribir y entregar al Gobierno Regional un Mandato Especial de representación del representante Legal de la Institución a la persona designada para tal a fin, otorgado mediante escritura pública la que debe contemplar las siguientes facultades:

Actuar en nombre de la institución en todos los actos: gestiones, trámites, firma de contratos, substitución de letras de cambios y Convenios de Transferencia a nombre del Gobierno Regional



de Los Ríos. Retirar y cobrar cheques en los cuales consten los recursos otorgados por el Gobierno Regional relativos al proyecto aprobado.

- Demás gestiones que digan estricta relación con la Subvención, desde la presentación de las iniciativas hasta su rendición de cuentas y aprobación de la misma.
- Como ya se mencionó el Mandato Especial debe otorgarse mediante Escritura Pública, no bastando un instrumento privado autorizado ante Notario Público.
- ✓ Aquellas Instituciones que tengan domicilio social distinto a la Región de Los Ríos, pero que dentro de sus estatutos se autorice a operar fuera de su domicilio de procedencia, deberá acreditar domicilio en la Región de Los Ríos, con los siguientes antecedentes:
 - Copia de la parte de los Estatutos que la faculta para tener u operar en un domicilio distinto a su domicilio de procedencia.
 - Contrato de arriendo vigente del domicilio en la región de Los Ríos y/o copia de la inscripción de la propiedad a nombre de la Entidad.

8. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Gobierno Regional de Los Ríos, realizará el proceso de evaluación de las iniciativas presentadas, con los siguientes criterios y sub criterios, que se considerarán en la evaluación técnica con sus respectivas ponderaciones.

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Actividades de verano	Eventos/Ferias de verano
✓	Presupuesto Evaluación presupuestaria respecto al proyecto postulado.	25%	25%
✓	Factor de Oportunidad La Entidad NO ha sido adjudicada con iniciativas en la Subvención de actividades de carácter culturales, en los últimos 3 años.	20%	20%
✓	Población objetiva Población potencial que se busca atender y sea beneficiaria directa de la subvención.	20%	N/C
✓	Fortalecimiento de la identidad cultural Generar eventos culturales con identidad, con una mirada que rescate lo propio de un territorio, en una perspectiva de largo plazo. Con esto se busca superar la visión del evento circunstancial o el financiamiento de actividades carentes de trascendencia.	N/C	20%
✓	Enfoque territorial Promover, garantizar y fomentar la participación y el acceso de toda la comunidad regional en todas sus dimensiones: sociales, económicas, culturales, deportivas y medio ambientales.	25%	25%
✓	Co-gestión presupuestaria Se considera entre los criterios de evaluación la capacidad de cogestión de recursos de las organizaciones sin fines de lucro que postulen a la subvención.	10%	10%
	TOTAL	100%	100%

Criterio	Sub-criterio	Descripción	
Presupuesto	Evaluación presupuestaria	Se evaluará el presupuesto presentado según indica el	
	respecto al proyecto postulado.	formulario de postulación en relación a los ítems de	
		gastos consignados en su presupuesto, valorizando los	
=ENITY		costos por ítem de acuerdo a los topes porcentuales	
NO REGION		de gastos máximos establecidos en las present	
PUSION DE 7		bases. Se espera que la iniciativa presente s	



		presupuesto de forma clara y justifique la necesidad
		de los gastos.
Factor de Oportunidad	La Entidad postulante NO ha sido adjudicada con proyectos en la subvención de actividades de carácter culturales en los últimos 3 años.	Se establece un puntaje para aquellas instituciones que no hayan adjudicado proyectos en la Subvención en los últimos 3 años.
Población Objetiva	Grupo de beneficiarios directos del proyecto.	Personas a las que va dirigida la iniciativa y son receptores de los beneficios descritos por las mismas.
Fortalecimiento de la identidad cultural	Promoción del desarrollo cultural regional y fortalecimiento identitario del territorio.	Reconocer las obras de artistas, gestores y/o cultores, que han desarrollado iniciativas significativas en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, y aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural de la región, a través de una obra continua en el tiempo.
Enfoque territorial	Promover, garantizar y fomentar la participación y el acceso de toda la comunidad regional en todas sus dimensiones: sociales, económicas, culturales, deportivas y medio ambientales.	Facilitar el acceso a toda la población regional a los bienes, actividades y recursos del Gobierno Regional de Los Ríos. Con el fin de contribuir de manera positiva y eficaz a través de estas acciones al desarrollo social y económico inclusivo, a la sostenibilidad medioambiental, la convivencia, la cohesión social, la paz y a la seguridad.
Factor co-gestión Presupuestaria	Capacidad de cogestión de las Organizaciones sin fines de lucro que postulen a la subvención.	La ponderación de co-gestión presupuestaria fomenta la capacidad de gestionar recursos propios y de terceros para complementar el desarrollo de la actividad.

Sub criterios	Factores de ponderación	Nota
	La iniciativa presenta su presupuesto de forma clara, encontrándose dentro de los topes porcentuales establecidos en la clasificación de gastos, punto 11.3 y las cotizaciones no presentan diferencias con lo indicado en el cuadro presupuestario, teniendo un respaldo mínimo (identificación del proveedor, contacto del proveedor, detalle del producto, monto con IVA incluido y dirigido a la entidad postulante).	7.0
Evaluación presupuestaria respecto proyecto postulado	La iniciativa presenta su presupuesto de forma clara, sin embargo, se encuentran diferencias en los topes porcentuales establecidos en la clasificación de gastos, punto 11.3, o las cotizaciones presentan diferencias con lo indicado en el cuadro presupuestario y con su respectivo respaldo mínimo (identificación del proveedor, contacto del proveedor, detalle del producto, monto con IVA incluido y dirigido a la entidad postulante).	4.9
DIVISION DE DIVISION DE SARROLLONO CO	La iniciativa presenta su presupuesto con algunas diferencias en los topes porcentuales establecidos en la clasificación de gastos, punto 11.3 y las cotizaciones	2.1



	W	
	presentan diferencias con lo indicado en el cuadro presupuestario y con su respectivo respaldo mínimo (identificación del proveedor, contacto del proveedor, detalle del producto, monto con IVA incluido y dirigido a la entidad postulante).	
	La iniciativa no presenta un presupuesto de forma clara, encontrándose diferencias en el llenado del formulario, en los topes porcentuales establecidos en la clasificación de gastos, punto 11.3 y en las cotizaciones no incluye el respectivo respaldo mínimo (identificación del proveedor, contacto del proveedor, detalle del producto, monto con IVA incluido y dirigido a la entidad postulante), o no las presenta.	1.0
	No se adjudicó proyecto en los últimos 3 años	7.0
La Entidad postulante NO ha sido	(2020-2021-2022)	
adjudicada con proyectos en la subvención	Si se adjudicó proyecto en los últimos 2 años	5.3
de actividades de carácter cultural en los	(2020-2021)	
últimos 3 años.	Si se adjudicó proyecto en 2022, pero no se encuentra en	3.5
	ejecución, o sea, se encuentra con rendición entregada.	
Población potencial que se busca acceda a	Niños, Niñas y adolescentes y jóvenes hasta 29 años	7.0
las actividades y/o grupo de beneficiarios	Adultos entre 30 a 34 años	5.3
directos del proyecto.	Adultos de 35 años o más	3.5
Promoción del desarrollo cultural regional y	Eventos artístico-culturales con 3 o más años de trayectoria	7.0
fortalecimiento identitario del territorio.	Eventos artísticos-culturales con 2 años de trayectoria.	5.0
Promover, garantizar y fomentar la participación y el acceso de toda la comunidad regional en todas sus	Sectores periféricos: áreas alejadas del centro de la ciudad o comuna. Sectores Rurales	7.0
dimensiones: sociales, económicas, culturales, deportivas y medio ambientales.	Zona Urbana	5.0
Co-gestión Presupuestaria	El proyecto incluye co-gestión en su ejecución. (60% a 100%)	7.0
	El proyecto incluye co-gestión en su ejecución. (20% a 59%)	5.3
	El proyecto incluye co-gestión en su ejecución. (1% a 19%)	3.5
	El proyecto incluye co-gestión en su ejecución. (0%)	1.8
	·	

La División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Los Ríos coordinará el trabajo de la Comisión de Evaluación Técnica creada por Resolución Exenta del Gobierno Regional de Los Ríos, que evaluará en forma grupal los proyectos admisibles, en base a los criterios de evaluación y tendrá la facultad para realizar ajustes presupuestarios en el caso de alta demanda, resguardando siempre el principio de igualdad. La Comisión estará integrada por profesionales del Gobierno Regional.

Se establecerá como nota mínima de elegibilidad técnica de un 4.0 (cuatro puntos cero), esto es, que toda inferativa postulada que obtenga en la evaluación técnica una nota menor a 4.0 será calificada como NO ELEGIBLE TÉCNICAMENTE.



La propuesta técnica, considerará los proyectos que en el proceso hayan obtenido la mayor nota en la evaluación técnica con nota de corte de la propuesta hasta 4.0, considerando la disponibilidad presupuestaria por línea de financiamiento y el cumplimiento de los documentos obligatorios de evaluación técnica.

9. DISPOSICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN

9.1 Aceptación de Bases

Con la sola postulación de una iniciativa, el representante legal acredita que conoce y acepta el contenido íntegro del presente instructivo, formularios, anexos y acepta los resultados del proceso.

Al momento de postular, los participantes declaran bajo juramento que toda la información ingresada al formulario de postulación es auténtica. El Gobierno Regional se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de bases, no pudiendo ser financiada. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un proyecto presentase información que, a estimación del Gobierno Regional, pueda revestir caracteres de delito, remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

9.2 Restricciones e Inhabilidades

- a) No podrán participar en esta convocatoria aquellas instituciones que se hayan adjudicado recursos y que se encuentren al momento de postular, en proceso de ejecución de sus actividades, incluyendo actividades de interés regional cultural.
- b) No podrán participar en esta convocatoria aquellas instituciones privadas sin fines de lucro que se hayan adjudicado recursos en el 7% FNDR y cuya rendición de cuentas se registre en los siguientes estados:
 - Pendiente: no ha realizado la rendición de cuentas en el plazo de 15 días contados desde el término de ejecución.
 - Objetada: la entidad rindió los recursos transferidos, sin embargo, en la revisión de los antecedentes presentan incongruencias que no han sido subsanadas.
 - Tampoco la entidad podrá postular si tiene proyectos en Gestión Jurídica o en tramitación judicial.

Cualquiera de estas situaciones es causal de inadmisibilidad en forma inmediata, la que será estimada al momento de realizar el proceso de admisibilidad.

- c) No procede la participación en esta convocatoria las iniciativas de orden deportivo y de seguridad ciudadana, u otros que no tengan relación con los objetivos de cada subvención individualizadas en las presentes bases.
- d) No se financiarán proyectos de infraestructura, y sólo podrá financiarse la <u>inversión que se demuestre</u> <u>imprescindible para el normal desarrollo del proyecto, lo que se verificará en la evaluación técnica realizada por el Gobierno Regional</u>. Asimismo, este concurso no financiará la entrega de premios o estímulos en dinero efectivo.



Las Entidades postulantes que requieran inversión, deberán considerar en primera instancia el posible arrendamiento del bien. De lo contrario, en el proceso de evaluación, se revisará la factibilidad de conseguir el bien mediante arrendamiento.

- e) No se financiará el arriendo de oficinas o terrenos, destinado al funcionamiento de las organizaciones.
- f) Los <u>prestadores de servicios personales</u> que postulen en las propuestas presentadas en las diferentes subvenciones de este llamado, podrán participar en un **máximo de 2 proyectos postulados y/o aprobados** por subvención.
- g) Una Organización Privada Sin Fines de Lucro se podrá adjudicar hasta 1 (Un) proyecto, por subvención.
- h) No se financiarán proyectos en que se solicite el pago de honorarios y/o servicios para los representantes legales y las directivas de las organizaciones jurídicas postulantes, incluyendo sus familiares directos, hasta el tercer grado de consanguinidad.
- i) No podrán postular iniciativas en que los ejecutores y/o co-ejecutores tengan la calidad de Funcionarios del Gobierno Regional, cualquiera que sea su calidad contractual.

El Gobierno Regional de Los Ríos podrá efectuar durante el periodo de evaluación del proyecto y hasta antes de la firma del Convenio de Transferencia, procurando que los postulantes ni sus representantes legales estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los postulantes o sus representantes estén afectos a alguna inhabilidad, sus proyectos quedarán fuera de concurso, no pudiendo percibir los recursos. Desde la firma del Convenio de Transferencia el Gobierno Regional podrá realizar un seguimiento de la ejecución del proyecto, pudiendo solicitar el reintegro de los recursos otorgados en caso de incumplimiento y como se señala en el Convenio de Transferencia suscrito por el Representante Legal.

9.3. Uso del Formulario y Documentación

- a) F<u>ormulario de Postulación, los respectivos Anexos y formatos proporcionados 2022 y los demás antecedentes que se solicitan constituyen los documentos oficiales</u> del concurso 2022.
- b) Los documentos (Instructivo, Formulario y Anexos) estarán disponibles en la página **www.goredelosrios.cl** y en la División de Desarrollo Social y Humano.
- c) La Entidad deberá indicar en su Formulario de Postulación, <u>un correo electrónico oficial</u> para la notificación de los resultados y/o comunicaciones propias de este llamado y tendrá exclusiva responsabilidad en que el correo electrónico ingresado sea válido y revisado periódicamente, ya que a través de él se realizarán las notificaciones.
- d) Los documentos obligatorios de postulación deberán presentarse en 1 copia Original (sin copia) con cada una de sus hojas enumeradas y archivadas con Accoclip (No anilladas). Las postulaciones digitales deberán ser ingresadas solo en formato PDF o en otro formato NO modificable, tomando el resguardo que los documentos sean LEGIBLES.
- e) <u>Las instituciones privadas deberán dejar a su resguardo una copia de todos los antecedentes</u> presentados.



9.4. Restricciones de gastos

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos chilenos, para todos los efectos se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza.

En caso de tener gastos en moneda extranjera, esta debe venir convertidas a pesos chilenos según el tipo de cambio del día en que se realiza la cotización respectiva.

No se considerarán partidas de gasto en ningún caso:

- a) **Infraestructura**: Cierres perimetrales, plazas activas, obras de infraestructura, construcciones de sedes, cualquier tipo de obra civil, entre otras.
- b) **Acciones publicitarias**: Propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiarias de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- c) **Aporte o Donaciones**: A empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- d) Gastos de Instalación de Equipos.
- e) Gastos en: bebidas alcohólicas, cigarrillos, vinos de honor.
- f) Compra de: Vehículos, equipos computacionales y equipos electrónicos.
- g) **Pago de Honorarios por labores**: administrativas, Rendiciones de cuentas, contabilidad, secretaría, entre otras.
- h) Premios en dinero en efectivo, Combustibles para vehículos, peajes, gastos básicos (Agua, luz, internet, teléfono fijo o móvil y/o calefacción)

En la etapa de evaluación se **objetarán aquellos gastos** que no se justifiquen y/o respalden adecuadamente en el proyecto, según lo señalado en las presentes bases.

En los casos, en que la no presentación de cotizaciones y currículos vitae y/o antecedentes académicos, implique la falta de respaldo para la solicitud de recurso/honorarios igual o superior al 30% del monto solicitado a financiar por el Gobierno Regional, el proyecto en su totalidad será clasificado como NO ELEGIBLE TÉCNICAMENTE no pudiendo ser parte de la propuesta a financiar.

10. CALENDARIO DE POSTULACIÓN Y LUGARES DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proyectos de las subvenciones señaladas deberán entregarse hasta las 16:00 horas de la fecha de cierre. En situaciones que lo ameriten, los plazos de postulación podrán ser modificados por el Ejecutivo. No se recibirán postulaciones ingresadas en fecha u horario posterior a lo indicado, declarándose inmediatamente inadmisible por fuera de plazo.

Calendario de postulación:

Subvención	Fecha de Apertura	Fecha de Cierre	Hora de cierre
Actividades de verano	02 de noviembre de 2022	18 de noviembre de 2022	16:00 horas
diventos de verano	GO 2022	GO 2022	



Lugares de recepción de las propuestas:

Forma de Postulación	Provincia de Valdivia	Provincia del Ranco	Fecha cierre	Hora de cierre
Formato Físico	Oficina de Partes, Gobierno Regional de Los Ríos, O' Higgins 543, 3º piso - Valdivia	Oficina de Partes, Sede Corporación Regional de Desarrollo Productivo, Manuel Montt #530, La Unión.	18 de noviembre	16:00 horas,
Formato Digital	Se realizará a través de cor oficinapartes@goredelosrios	· ·		

11. LÍNEAS DE POSTULACIÓN

Línea	Descripción	Documentos obligatorios
Actividades de verano	A través de esta línea, el Gobierno Regional de Los Ríos apoyará las actividades y/o programas culturales del verano, con lógica recreativa, favoreciendo la realización de actividades culturales comunitarias, acciones de difusión del arte y la cultura regional, puesta en valor de la creación artística regional y de los bienes patrimoniales que permitan el involucramiento de la comunidad regional y la valoración de la historia y la identidad local. Pueden ser talleres y/o actividades recreativas culturales, itinerancias, intervenciones urbanasculturales, entre otros. Para ferias costumbristas se dispondrá de contratación de artistas y difusión.	 (honorarios). 2) Fotocopia simple de título profesional, título técnico, cursos o especialización relacionada al área a desempeñar, del equipo de trabajo (honorarios). 3) Certificado de experiencia laboral en el área a desempeñar, del equipo de trabajo (honorarios). 4) Cartas de compromiso de participación de los recursos humanos, con monto asociado a las horas de trabajo indicado. Se proporciona formato.



		 10) Certificado de no poseer inhabilidades para trabajar con niños, niñas y adolescentes NOTA: Todos los proyectos que estén orientados al trabajo con menores de edad, deberán adjuntar el respectivo certificado para todos los ejecutores (monitores, profesores, etc).
Eventos de verano	En este llamado podrán participar los eventos regionales que cuenten con al menos dos versiones consecutivas previas de ejecución, de forma continua o no (respaldo de medios de difusión).	que dé cuenta de cada uno de las dos versiones. Estas deben mantener el nombre y objetivo del evento. 2) Fotografías (impresas o pendrive) del material de difusión utilizado en cada una de las dos versiones que demuestre fehacientemente la realización del evento. 3) Dossiers artísticos de bandas, músicos u orquestas que se presentarán. 4) Carta de autorización de uso de espacios. Se proporciona formato. 5) Programa de la actividad. Se proporciona formato.

11.2 FINANCIAMIENTO

Líneas de Postulación	Monto Máximo postulación por Proyecto
Actividades de verano	\$ 2.000.000
Eventos de verano	\$ 3.000.000



**En el caso de que no existan suficientes propuestas técnicamente elegibles en una línea, se podrá distribuir los recursos no asignados en la restante línea de postulación.

11.3. Clasificación de Gastos

a) **RECURSO HUMANO:** Corresponde al financiamiento para el pago de honorarios a personal debidamente justificado y calificado, indispensable para la ejecución de la iniciativa y que está directamente relacionado con las actividades del proyecto. Corresponderá pagar los servicios desarrollados y prestados por: Profesionales, Técnicos, Monitores, Talleristas y/o Facilitadores. Se debe adjuntar Currículo Vitae, Carta de compromiso formal, certificado de experiencia y todos los demás antecedentes académicos de respaldo que se solicitan en las presentes bases. Se exceptúa de esta restricción, la línea de postulación de eventos de verano.

Descripción	Valor hora	máximo	por
Profesional con estudios superiores y con experiencia acreditada en las temáticas a trabajar. (Respaldar con antecedentes académicos y C.Vitae y certificado de experiencia).			
Técnico de Nivel Superior y con experiencia acreditada en las temáticas a trabajar. (Respaldar con antecedentes académicos y C.Vitae).		25.000.	
Monitores, Talleristas o Facilitadores con experiencia acreditada en las temáticas a trabajar. (Respaldar con antecedentes y C.Vitae)			

- * En el caso de la contratación de artistas solistas o grupos artísticos, no se considerará el valor máximo por hora.
- b) **OPERACIÓN**: Se consideran aquellos costos que sean necesarios para la ejecución del proyecto, estos puedes incluir gastos tales como:

Gastos	Tope máximo	
Arriendos de espacios físicos: Exclusivamente para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto.	Sin tope.	
Traslados: Considerado como el arriendo de un medio de transportes.	35% del monto total solicitado al Gobierno Regional	
Alimentación: Considerando Coffee, Colaciones y/o alimentos.	30% del monto total solicitado al Gobierno Regional	
Materiales de trabajo: Necesarios para la ejecución de la iniciativa.	Sin tope.	

Entre otros gastos, que deben ser coherentes con la iniciativa a ejecutar y deben venir con el máximo de detalle y estar debidamente justificados y respaldados con su correspondiente cotización.

c) INVERSIÓN: Gastos consistentes en la adquisición de bienes para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. En el caso de adquirir un bien se deberá consignar el uso de estos bienes una vez finalizado el proyecto y el espacio físico en que estará disponibles, una vez finalizados la ejecución del proyecto

Gastos	Tope máximo
Bienes que resulten indispensables, según la naturaleza de las activida contempladas en el proyecto.	des 15% del monto total solicitado al Gobierno Regional



Al término de la ejecución de cada iniciativa, los bienes inventaríales que se adquieran y que sean financiados por el presente fondo, ingresaran al patrimonio de la institución responsable, debiendo permanecer en su dominio y ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en la respectiva iniciativa.

Las Entidades postulante que requieran inversión, deberán considerar en primera instancia el posible arrendamiento del bien. De lo contrario, en el proceso de evaluación, se revisará la factibilidad de conseguir el bien mediante arrendamiento.

d) **DIFUSIÓN**: La entidad beneficiaria deberá considerar un porcentaje del <u>presupuesto solicitado al Gobierno Regional</u> de la iniciativa para actividades de promoción o difusión del proyecto, destinada a informar a la comunidad y facilitar su acceso a los beneficios del mismo. **Se considera en este ítem todo artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y la frase obligatoria**; "Proyecto financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de Los Ríos, 2022".

Material de difusión	Topes
La entidad <u>obligatoriamente</u> deberá considerar <u>avisos radiales o escritos</u> <u>en diarios regionales</u> y; <u>Adicionalmente</u> podrá considerar Afiches, dípticos, folletos, revistas y/o merchandaising (Bolsas reciclables)	monto solicitado al

IMPORTANTE: La no consideración de este ítem obligatorio causará que su proyecto quede No Elegible Técnicamente.

12. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Se refiere a la realización de todas y cada una de las actividades indicadas en la iniciativa y al logro de los objetivos planteados. Las actividades contempladas sólo podrán iniciarse a partir de la fecha de la firma de Convenio entre el Gobierno Regional y la entidad receptora y su término quedará establecido en el Anexo N° 2.

Cada organización deberá planificar la ejecución de sus iniciativas según lo dispuesto en el Anexo N°2, con tope de acuerdo al plazo máximo indicada en la siguiente tabla:

Línea de Postulación	Período máximo de Ejecución	
Actividades de verano		
Eventos de verano.	Entre el 03 de enero y el 30 de marzo de 2023	

13. ORIENTACIONES A LOS POSTULANTES

Durante el período de postulación, los participantes podrán efectuar consultas y recibir orientación técnica a su postulación a los siguientes números telefónicos:

Funcionaria	Teléfonos	Dirección
Nathaly Fleming Manzanares	63 – 2284494 - 2284440	O´Higgins # 543, Piso 3, Valdivia

Además, en la página web del Gobierno Regional de Los Ríos, <u>www.goredelosrios.cl</u> estarán disponibles todos los antecedentes necesarios para realizar su postulación.



14. DISPOSICIONES GENERALES POS RESULTADOS

14.1 Adjudicación

La entidad respectiva adquiere derechos luego de firmado el Convenio de Transferencia respectivo. Los resultados serán comunicados a las Instituciones ganadoras por medio de correo electrónico dirigido a las direcciones señaladas en el respectivo formulario de postulación.

14.2 Firma de Convenio de Transferencia de Recursos

Se deberá proceder a la firma del respectivo Convenio de Transferencia de recursos, el que será suscrito entre el Sr. Gobernador Regional de Los Ríos y el respectivo representante legal de la institución privada que se haya adjudicado la asignación de los recursos.

Los gastos que se imputen a recursos aprobados se pueden realizar desde la fecha de suscripción del Convenio de Transferencia, no antes. Del mismo modo podrá iniciar el período de ejecución desde misma fecha, no antes. Quedará establecido en el Anexo Nº 2, que es parte integrante del Convenio de Transferencia.

La documentación exigible para la firma del convenio será informada a la organización vía correo electrónico el indicado por la Institución en el Formulario de Postulación.

14.3 Orientaciones para la correcta ejecución

Para la ejecución de los proyectos adjudicados, la Institución deberá regirse por los procedimientos y orientaciones para la correcta operación y ejecución de las iniciativas, indicadas en los instructivos y demás antecedentes disponibles en la página web del Gobierno Regional www.goredelosrios.cl – link Dideso 7% FNDR, los que para efecto de la rendición de cuentas se entenderán conocidos por la Institución.

14.4 Rendición de Cuentas Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro

La entidad beneficiaria deberá presentar al Gobierno Regional la rendición final de los fondos, según lo indica la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, **dentro de los 15 días hábiles a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto**, según lo expresado en el Anexo N° 2.

Deberá presentar una única rendición de cuenta al <u>término de la ejecución</u>, en caso que sea solicitado deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional, quien tendrá la facultad de fiscalizar en terreno la ejecución del proyecto.

La Rendición deberá estar acompañados de la documentación original de respaldo (emitidos a nombre la Institución) que acredite cada uno de los pagos realizados por la Institución con los fondos transferidos para el proyecto, debidamente ordenados, tales como:

- Facturas por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
- Boletas de Honorarios, por las prestaciones de profesionales, técnico y/o monitores.
- Declaración y pago de la retención del 12.25% del Impuesto de Segunda Categoría por las Boletas de Honorarios emitidas (Formulario 29), entregar formulario cuando la Entidad sea la encargada de pagar la retención.

Una vez terminado cada proyecto la institución receptora de los recursos deberá, devolver al Gobierno Regional los fondos no utilizados y/o no rendidos satisfactoriamente, previo al cierre administrativo del proyecto. Una vez aprobada la rendición de cuenta, el Gobierno Regional hará devolución de la Letra Glaccambio original.



14.5 Transferencia de Recursos

La entrega de los recursos para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Los Ríos.

Las transferencias de recursos que se hagan con posterioridad al año 2022, estarán sujetas a la normativa vigente.

Corresponderá a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional o a quien se designe para tales efectos, la supervigilancia de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones, debiendo la entidad beneficiaria otorgar todas las facilidades para que aquella cumpla su función.

En caso de no realizarse el Proyecto, que éste se efectúe parcialmente o que la Institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas, presupuesto sin haber informado y solicitado con la debida antelación los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último, a través de la División de Desarrollo Social y Humano evaluará la modificaciones y resolverá si éstas afectaron o no el objetivo general del proyecto, en el caso de hacerlo el Servicio está facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio y también será causal de inhabilitación de postulaciones futuras al 7% del FNDR.

14.6 Garantía para instituciones sin fines de lucro

La entidad beneficiaria, deberá presentar al momento de la firma del convenio y al término de la ejecución según Anexo N° 2 una letra de cambio, pagadera a la Vista sin obligación de protesto, tomada a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8. El monto corresponderá al presupuesto aprobado al momento de la adjudicación del proyecto.

Letra de cambio que será cobrada en caso de que no se dé oportuno y fiel cumplimiento a la ejecución de la iniciativa o no se presente la rendición de cuenta. La garantía será devuelta solo una vez aprobada la rendición de los recursos entregados.

La Entidad Receptora deberá renovar esta garantía, haciendo entrega de una nueva letra de cambio, por el mismo monto y bajo las mismas condiciones, al momento de ingresar su rendición de cuentas y ante una eventual modificación de plazos de ejecución.

14.7 Mención del Financiamiento F.N.D.R. Gobierno Regional de Los Ríos

Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Los Ríos en las actividades, en las piezas y soportes gráficos impresos y en libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan actividades y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar "(Proyecto...) Financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de los Ríos". Lo anterior, según las normas indicadas en el Convenio de Transferencia respectivo.

14.8 Sujeción a las Bases Administrativas

Se deja establecido que cualquier proyecto que no cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas, será considerando "inadmisible" o "no elegible técnicamente", según la etapa de evaluación en que se encuentre. Se agrega que cada una de las etapas del presente concurso son independientes entre sí, de modo que los proyectos deberán aprobar cada una de éstas, a fin de determinar a los beneficiarios, de forma transparente y competitiva. De este modo, un proyecto puede ser rechazado en cualquier etapa si no cumple con los requisitos de cada una de estas instancias.





14.9 Desistimiento

Entiéndase por tal como el abandono, renuncia o manifestación de no continuar en el concurso. Deberá ser informado formal y oportunamente por parte del representante legal de la institución al Gobierno Regional de Los Ríos, EXPLICANDO los motivos del DESISTIMIENTO, sobre un proyecto aprobado.

En caso que el desistimiento sea por motivos manifiestamente injustificados, la institución quedará inhabilitada de postular a los proyectos del 7% FNDR por un plazo de dos años, contados desde la fecha del desistimiento. En caso de existir motivos plausibles para desistirse del proyecto aprobado, el Gobierno Regional de Los Ríos evaluará las circunstancias caso a caso, al concurrir caso fortuito o fuerza mayor. El Gobierno Regional de Los Ríos tendrá la atribución de redistribuir los recursos adjudicados, en el caso de desistimiento de la Entidad.

14.10 Protección de la vida privada

El Gobierno Regional de Los Ríos, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, informa que los datos solicitados en este acto y proceso concursal serán utilizados únicamente con la finalidad mantener un registro interno de los proyectos postulados.

14.11 Normas Generales

El Gobierno Regional de Los Ríos, se reserva el derecho de hacer modificaciones o cambios a las presentes bases, las que oportunamente serán comunicadas a través de los mismos medios por los cuales estas se hacen públicas.

